Naciones Unidas S/PV.4880



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo octavo año

Provisional

4880[a] sesión

Viernes 12 de diciembre de 2003, a las 13.35 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Tafrov	(Bulgaria)
Miembros:	Alemania	Sr. Gansen
	Angola	Sr. Lucas
	Camerún	Sr. Tidjani
	Chile	Sr. Andereya Latorre
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Fernández Trigo
	Estados Unidos de América	Sr. Rosenblatt
	Federación de Rusia	Sr. Gatilov
	Francia	Sr. Floreani
	Guinea	Sr. Boubacar Diallo
	México	Sra. Arce de Jeannet
	Pakistán	Sr. Khalid
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Broughton
	República Árabe Siria	Sr. Atieh

Orden del día

Resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) del Consejo de Seguridad

03-65367 (S)



Se abre la sesión a las 13.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en francés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Serbia y Montenegro en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Šahović (Serbia y Montenegro) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el inicio del mecanismo de examen, bajo los auspicios del Representante Especial del Secretario General, presentado el 5 de noviembre en Pristina y Belgrado por iniciativa del Grupo de Contacto (Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con representantes de la Unión Europea), que da nuevo impulso a la aplicación de la política de 'normas primero, estatuto después' formulada para Kosovo (Serbia y Montenegro) y aprobada por este Consejo en aplicación de su resolución 1244 (1999).
>
> El Consejo de Seguridad recuerda las ocho normas, a saber: funcionamiento de las instituciones democráticas; estado de derecho; libertad de circulación; regreso y reinserción; economía; derechos de propiedad; diálogo con Belgrado y Cuerpo de Protección de Kosovo. A este respecto, el Consejo insta a las instituciones provisionales de gobierno autónomo a que participen plena y constructivamente en los grupos de trabajo, en el marco del diálogo directo con Belgrado sobre cuestiones prácticas de interés común, para demostrar su dedicación al proceso.
>
> El Consejo de Seguridad apoya las '*Normas para Kosovo*' presentadas el 10 de diciembre de 2003. El Consejo espera el plan de ejecución que ultimará el Representante Especial del Secretario General en el curso de las consultas que está llevando a cabo con las instituciones provisionales de gobierno autónomo y otras partes pertinentes, según el caso, y que le será presentado. El plan debería servir de base para la evaluación de los progresos logrados por las instituciones provisionales de gobierno autónomo en el cumplimiento de las normas.
>
> El Consejo de Seguridad toma nota de que el Representante Especial del Secretario General, en virtud de la autoridad que le confiere la resolución 1244 (1999) y en el contexto del mecanismo de examen, entre otras cosas, seguirá celebrando estrechas consultas con las partes interesadas, en particular con el Grupo de Contacto. El Consejo reafirma su intención de seguir examinando los informes periódicos del Secretario General, incluida una evaluación de su Representante Especial, respecto de los progresos logrados por las instituciones provisionales de gobierno autónomo en el cumplimiento de las normas. El Consejo toma nota de que el Grupo de Contacto tiene el propósito de aportar una contribución importante a los exámenes periódicos, y de presentar sus evaluaciones al Representante Especial del Secretario General.
>
> El Consejo de Seguridad apoya la perspectiva de un examen completo de los progresos logrados por las instituciones provisionales de gobierno autónomo en el cumplimiento de las normas. El Consejo observa que, según los progresos que se comprueben en el examen periódico, una primera oportunidad para efectuar este examen completo debería presentarse a mediados de 2005. Reafirmando la política de 'normas

primero, estatuto después', el Consejo destaca que los progresos ulteriores hacia un proceso para determinar el estatuto futuro de Kosovo, de conformidad con la resolución 1244 (1999), dependerán del resultado positivo de este examen completo. El Consejo reitera la primacía del reglamento promulgado por el Representante Especial del Secretario General y los instrumentos subsidiarios como derecho aplicable en Kosovo.

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General, Sr. Holkeri, y pide a las instituciones provisionales de gobierno autónomo de Kosovo y a todos los interesados que cooperen plenamente con él."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2003/26.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.